



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: MARÍA DEL CARMEN PULIDO MARTÍNEZ
Demandado: JENNY ROCIO TELLEZ BELLO
Radicado No. 20001-31-03-005-**2019 00337 00**

De la solicitud de nulidad presentada por la parte demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días como lo dispone el inciso 3° del artículo 129 C. G. del P.

Se procede a lo anterior dado que por no tratarse de un traslado secretarial no puede ser sustituido u obviado por el hecho de que la contraparte se haya pronunciado de forma anticipada.

Reconocer personería jurídica al abogado UGALBIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOLAÑOS identificado con la cédula de ciudadanía número 17'970.755 y portador de la tarjeta profesional 38.834 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la demanda Jenny Roció Tellez Bello en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 37 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3953cb0ff4d4cc18002a17a4591a08ade59aabfe20fc16fd603466cdfcd35f69**

Documento generado en 24/02/2023 12:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>